



ADENDA 3
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2017-11

Mediante la presente adenda se modifica en el documento de condiciones de la SPO 2017-11, cuyo objeto es "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS DEL EJERCITO NACIONAL"

1. Se modifica el numeral 4.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, el cual quedará así:

Con la propuesta el oferente deberá presentar máximo cuatro (4) certificados de contratos ejecutados en los últimos cuatro (4) años (no se admiten contratos en ejecución), donde se certifique el siguiente detalle:

- ✓ Compraventa de aparatos de visión nocturna para la Policía y/o el Ejército en el territorio colombiano de igual referencia a los ofertados, por cuantía no inferior a 1000 SMLMV.
✓ Compraventa por valor mínimo de 100 SMLMV de paneles balísticos nivel IIIA para chalecos antibala para la Policía y/o Ejército en el territorio colombiano
✓ Compraventa por valor mínimo de 100 SMLMV de casco de asalto rápido para chaleco antibala para la Policía y/o Ejército en el territorio colombiano. (...)

2. Se modifica el capítulo DOS –PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA incluyendo el numeral 2.7 Exención de IVA.

2.7. EXENCIÓN DE IVA

Se deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta los elementos que se encuentran exentos de impuesto, de conformidad con la ley 1819 de 2016 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones; especialmente el artículo 477 – Bienes que se encuentran exentos de impuesto, y artículo 420 – Hechos sobre los que recae el impuesto así:

Table with 4 columns: ÍTEM, BIEN REQUERIDO, EXENTO DE IVA, ARTÍCULO APLICABLE. Rows include Rodilleras, Coderas, Gafas anti esquirla, Chaleco, Bolso de asalto táctico.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

ÍTEM	BIEN REQUERIDO	EXENTO DE IVA	ARTÍCULO APLICABLE
6	Chapuza para pistola	SI	Art. 477, Numeral 3, literal a
7	Guantes tácticos	SI	Art. 477, Numeral 3, literal h
8	Estuche doble para proveedores de fusil	SI	Art. 477, Numeral 3, literal a
9	Panel balístico nivel IIIA para chaleco antibala	SI	Art. 477, Numeral 3, literal d
10	Aparatos de visión nocturna	NO	Art. 420, literal a
11	Montante para casco aparatos de visión nocturna	NO	Art. 420, literal a
12	Casco de asalto rápido	SI	Art. 477, Numeral 3, literales a y h
13	Porta radio	NO	Art. 477, Parágrafo 1°
14	Estuche para granada	SI	Art. 477, Numeral 3, literal a

3. Se modifica el Anexo N° 2 – FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES, el cual quedará así:

ELEMENTOS EXENTOS DE IVA

ÍTEM	BIEN REQUERIDO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Rodilleras	60		
2	Coderas	60		
3	Gafas anti esquirla	60		
6	Chapuza para pistola	60		
7	Guantes tácticos	60		
8	Estuche doble para proveedores de fusil	120		
9	Panel balístico nivel IIIA para chaleco antibala	60		
12	Casco de asalto rápido	60		
14	Estuche para granada	540		
<b>TOTAL →</b>				

ELEMENTOS GRAVADOS A LA TARIFA GENERAL (19%)

ÍTEM	BIEN REQUERIDO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4	Chaleco	60		
5	Bolso de asalto táctico	60		
10	Aparatos de visión nocturna	150		





ÍTEM	BIEN REQUERIDO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
11	Montante para casco aparatos de visión nocturna	150		
13	Porta radio	60		
<b>SUBTOTAL →</b>				
<b>IVA (19%) →</b>				
<b>TOTAL →</b>				

TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	BIEN REQUERIDO	VR. TOTAL
1	Total elementos exentos de IVA	
2	Total elementos gravados a la tarifa general IVA (19%)	
<b>TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA →</b>		

Valor total en letras: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)  
XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Medellín, 21 de diciembre de 2017

**COMITÉ EVALUADOR**

